

Asunto: Notificación Resolución ayudas LEADER
Convocatoria 2020. Tercera Ronda de Presentación de Proyectos.
Persona beneficiaria: COMUNIDAD REGANTES ZONA 4ºCANAL PONIENTE
NIF: G03822053
Expediente: AGL/ASIR/2020/02
Ref: SAADR/DGDR/SGDRQAPE/cgb

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, le notifico que por esta Dirección General de Desarrollo Rural, con fecha 21 de diciembre de 2020, le ha sido concedida una ayuda mediante la siguiente resolución:

“Vista la Orden, 13/2018, de 10 de abril de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOGV núm 8278 de 20.04.2018), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020.

Vista la Resolución de 7 de abril de 2020, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020. Tercera ronda de presentación de proyectos. (DOGV núm. 8797, de 24.04.2020).

Visto que se ha efectuado la valoración de las solicitudes por las Comisiones de Evaluación de cada Grupo de Acción Local LEADER 14-20, previstas en el artículo 14 de la Orden 13/2018, de 10 de abril, y las propuestas de valoración emitidas por la Junta Directiva del GAL.

Vista la Propuesta de Resolución de concesión de ayudas formulada por la persona titular del Servicio de Estrategia Territorial Rural,

RESUELVO

PRIMERO.- Concesión de las Ayudas.

1. Aprobar la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2020, previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020, tercera ronda de presentación de proyectos, a las personas físicas y jurídicas, y por los importes y anualidades, relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución.
2. Las presentes ayudas se integran en la medida 19 del PDR-CV 2014-2020, estando cofinanciadas por las siguientes administraciones públicas y en los siguientes porcentajes: 53,00% Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 38,14% Generalitat Valenciana y 8,86% Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
3. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, y en el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Solicitudes desistidas, desestimadas e inadmitidas.

Declarar por desistidas, desestimadas e inadmitidas las ayudas correspondientes a la convocatoria 2020, previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020, tercera ronda de presentación de proyectos, correspondiente a las personas físicas y jurídicas, y por los motivos, relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución.”

Según lo establecido en el Anexo I de la citada Resolución, los datos correspondientes a su solicitud son los siguientes:

ANEXO I

NÚM. EXPEDIENTE	AGL/ASIR/2020/02
SOLICITANTE	COMUNIDAD REGANTES ZONA 4ºCANAL PONIENTE
NIF	G03822053
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	RUTA RURAL SOBRE EL CUARTO CANAL DE PONIENTE
TIPO DE AYUDA	RE / 3.4
TIPO DE OPERACIÓN (PRODUCTIVA/NO PRODUCTIVA)	NP
OBRA/EQUIPAMIENTO/OBRA Y EQUIPAMIENTO	O
INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	49.146,85 €
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	8.529,62 €
INVERSIÓN TOTAL SUBVENCIONABLE	40.617,23 €
IMPORTE DE AYUDA	28.432,06 €
PORCENTAJE MÁXIMO DE LA AYUDA	70%
AYUDA ANUALIDAD 2020	
AYUDA ANUALIDAD 2021	28.432,06 €
AYUDA ANUALIDAD 2022	
% INVERSIÓN TOTAL SUBVENCIONABLE 2020	%
% INVERSIÓN TOTAL SUBVENCIONABLE 2021	100%
% INVERSIÓN TOTAL SUBVENCIONABLE 2022	%
INFORME DE SUBVENCIONALIDAD	FAVORABLE CONDICIONADO

1. Gastos no subvencionables

De acuerdo con el informe de subvencionalidad son gastos no subvencionables:

a) El importe de 8.529,62 € en concepto de IVA no es subvencionable, según lo establecido en el artículo 7.5 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.

2. Aportación de documentación

Se le notifica que dispone del plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación para aportar la siguiente documentación y acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones de acuerdo con el informe técnico de subvencionalidad emitido.

a) Proyecto firmado por persona profesional competente de la inversión a realizar con la descripción de actuaciones, presupuesto desglosado, planos, etc. que permita la ejecución total de las actuaciones a realizar. Visado por el colegio correspondiente, si procede.

b) En su caso, informe de persona técnica competente sobre la adecuación al cumplimiento de la normativa medioambiental (autorización ambiental integrada, estudio de integración paisajística, evaluación de impacto ambiental...); solicitud de declaración de interés comunitario (como condición previa al pago de la ayuda se exigirá la tenencia del DIC).

c) Copia de las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio depositado en el registro que corresponda, previo a la solicitud de la subvención, de acuerdo con el Plan general de Contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

d) Copia de la licencia municipal de obras o bien acreditación de haberse solicitado.

e) En su caso, copia de la licencia de apertura, licencia ambiental para el desarrollo de la actividad, permisos e inscripciones necesarias, o bien acreditación de haberse solicitado.

f) En su caso, certificado de compatibilidad urbanística que acredite que la actividad a desarrollar está permitida en el lugar donde se quiere realizar la inversión.

Si no remitiese en plazo los documentos arriba señalados, se le declarará decaído en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Obligaciones de la persona beneficiaria

La persona beneficiaria queda sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.

En la operación que reciba una ayuda pública total superior a 50.000 euros se deberá colocar al menos un panel (de un tamaño mínimo A3) o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, como la entrada de un edificio. Cuando debido a la naturaleza de la operación financiada no sea posible identificar un emplazamiento adecuado para el cartel o la placa, el beneficiario deberá comunicarlo a la dirección general con competencias en desarrollo rural, que determinará la procedencia o no de su instalación. Se adjunta a la presente notificación modelo de cartel o placa.

4. Solicitud de pago y justificación de la ayuda

Según el apartado noveno punto 3 de la Resolución de 7 de abril de 2020, y la Resolución de 20 de julio de 2020 del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se amplía de forma extraordinaria el plazo de presentación de solicitudes de pago, la solicitud de pago, acompañada de la preceptiva documentación justificativa de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 13/2018, de 10 de abril, deberá ser remitida en los siguientes plazos:

Anualidad	Tipo de ayuda	Plazo de presentación
2020	Todos los proyectos	Como máximo el 31 de enero de 2021
2021	Proyectos que no incluyan obras	Como máximo el 1 de junio de 2021
2021	Proyectos que sí incluyan obras	Como máximo el 1 de septiembre de 2021
2022	Proyectos que no incluyan obras	Como máximo el 1 de junio de 2022
2022	Proyectos que sí incluyan obras	Como máximo el 1 de septiembre de 2022

Las solicitudes de pago y la documentación que las acompaña se presentarán, según lo contemplado en el apartado noveno de la Resolución de 7 de abril de 2020, preferentemente en el registro de la Conselleria competente en materia de agricultura, pudiéndose presentar también en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, así como las personas beneficiarias, que no estando obligadas a ello opten por esta vía, presentarán la documentación a través de la sede electrónica de la Generalitat en la siguiente URL:

http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=18536

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos

La jefa del Servicio de Estrategia Territorial Rural



**Fons Europeu Agrícola
de Desenvolupament Rural:**
Europa inverteix en les zones rurals



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Agricultura,
Desenvolupament Rural,
Emergència Climàtica
i Transició Ecològica



Promou / Promueve:

Projecte / Proyecto:

PROGRAMA DE DESENVOLUPAMENT RURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014 - 2020